

Artículo Quinto.

Se incluirá una Disposición Transitoria con el siguiente tenor:

DISPOSICION TRANSITORIA.

La declaración adicional o complementaria prevista en la Disposición Adicional de este Reglamento se presentará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Reforma del Reglamento aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996.

CLAUSULA DEROGATORIA.

Queda derogada la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de la Asamblea.

DISPOSICION FINAL.

La presente Reforma del Reglamento de la Asamblea entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. También se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: número 1717 a 1731.

Expediente número: 1.717 al 1.731.

Actor: Soledad Garzón Fernández.

Demandado: Conservas y Embutidos Campo Tiétar, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, de esta Consejería, sito en C/. Trujillo, en la siguiente fecha: 5-11-96 a las 9,39 horas.

Cáceres, 18 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio,
VICTOR BRAVO CAÑADAS

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio: «Carga de base de datos de las declaraciones de cosecha y de producción del sector vitivinícola. Expte.: 53/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «CARGA DE BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE COSECHA Y

DE PRODUCCION DEL SECTOR VITIVINICOLA. EXPTE.: 53/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «CARGA DE BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE COSECHA Y DE PRODUCCION DEL SECTOR VITIVINICOLA. EXPTE.: 53/96», a la empresa CESEX, S.A., por un importe total de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.